



Mendoza, 5 de julio de 2017.

VISTO:

El EXP-FEE: 0019619/2013, donde se tramita la asignación de funciones a la Srta. Priscila del Valle PENIN TORANZO en un cargo Categoría 3 – Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 315/17-D, se le otorgó a la Srta. Priscila del Valle PENIN TORANZO el suplemento por “Mayor Responsabilidad” en un cargo Categoría 3 – Tramo Superior - quien revista con carácter efectivo en un cargo Categoría 6- ambos del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Que motiva dicha solicitud la necesidad de dar continuidad a las funciones que actualmente desarrolla la mencionada agente, en virtud de ser la única persona con experiencia y capacitación para hacerse cargo del Departamento de Redacción y Control, dependiente de la Dirección de Despacho de esta Facultad.

Que la asignación de funciones solicitada obedece a que la citada agente desempeña tareas superiores a las que corresponden a su situación de revista.

Que Dirección General Económico Financiera informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado, con carácter transitorio y hasta que se sustancie el respectivo Concurso.

Que la Dirección de Registros de Personal de la Dirección General de Personal informa que dicha asignación encuadra en lo dispuesto por los Artículos 17 y 72 del mencionado Decreto Nacional N° 366/2006.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Prorrogar el otorgamiento del suplemento por “Mayor Responsabilidad” a la Srta. Priscila del Valle PENIN TORANZO (D.N.I. N° 26236747 - Legajo N° 30191) en un cargo Categoría 3 - Tramo Superior del Agrupamiento Administrativo, quien revista con carácter efectivo en un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo con funciones en la Dirección de Despacho de la Facultad de Educación desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2. El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse del Presupuesto Ordinario Apartado 13 - Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

Finalidad 3 – Servicios Sociales

Función 4 – Educación y Cultura

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

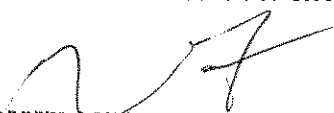
Serv. Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo

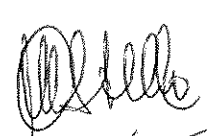
Fte. de Financiamiento 11 – Transferencias internas

Programa 46 – Desarrollo de la Educación

Unidad Ejecutora 13 – Facultad de Educación

ARTÍCULO 3. Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LATHAR LUST
a/c. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 321

RES 2017 321-D (FE) Prorroga Mayor Resp Cat. 03 Priscila PENIN RL